



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 JUL 2023

VISTO: la realización de la Expo Turismo LGBT+;

RESULTANDO: I) que la misma tendrá lugar el 20 de julio de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

III) que asimismo el 19 de julio de 2023, se llevará a cabo la presentación de Uruguay y una cena temática;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha Expo el Asesor del Ministerio de Turismo, Sr. Oscar Iroldi;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 17 al 21 de julio de 2023, a efectos de organizar la presentación y cena temática, atención del stand y el retiro de acreditaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

8224 129

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Asesor del Ministerio de Turismo, Sr. Oscar Iroldi, del 17 al 21 de julio de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, para participar en la presentación de Uruguay y cena temática, el 19 de julio de 2023, y en la Expo Turismo LGBTQ+, el 20 de julio de 2023.
- 2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% más 1 día al 85% más 1 día al 40%, ascienden a la suma de U\$S 824,50 (dólares estadounidenses ochocientos veinticuatro con 50/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 495 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República